



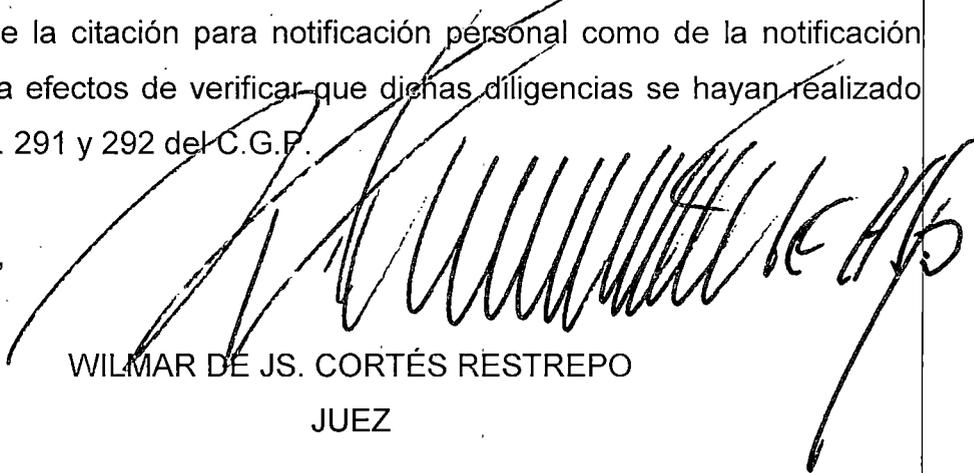
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00582-00

Se integra al expediente las diligencias de citación para notificación personal y notificación por aviso, donde se aportan los documentos enviados y sus respectivas guías; sin embargo no se allegó la constancia de entrega emitida por la empresa de servicios postales Servientrega; por lo tanto se REQUIERE a la apoderada judicial demandante a fin de que allegue el documento echado de menos, tanto de la citación para notificación personal como de la notificación por aviso, ello a efectos de verificar que dichas diligencias se hayan realizado conforme al Art. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>58</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT.	
EL DIA <u>el</u>	A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

03 SEP 2020